

Acuerdos adoptados en la Junta General ordinaria de accionistas 2025

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

1. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024 formulados por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2025.

A efectos de las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo se hace constar expresamente que en la Nota 36 de la Memoria Anual individual y en el apartado C.1.39 del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que es parte integrante del Informe de Gestión, se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos –incluidos el Sr. Consejero Delegado y el Sr. Consejero Ejecutivo director general de TI– para los supuestos de extinción de su relación contractual.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 121.369.367,00€.

2. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, formulados por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2025.

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos atribuido a la Sociedad dominante por importe de 277.541 miles de euros.

Segundo. Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, que forma parte del Informe de Gestión.

Tercero. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2025, arrojan un resultado de beneficio después de impuestos de 121.369.367,00€.

Se propone que dicho resultado se aplique como sigue:

A dividendos	44.163.600,50€
A resultados negativos de ejercicios anteriores	77.205.766,50€

El dividendo será hecho efectivo el 10 de julio de 2025. El dividendo implica los siguientes importes por cada acción:

Importe bruto:	0,2500 €
Retención 19%:	0,0475 €
Importe neto:	0,2025 €

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación se mantenga en 0,25€ brutos por acción, excluida la autocartera, en aplicación de lo previsto en el artículo 148, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Reección de Deloitte Auditores, s.l. como auditor de las cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la firma Deloitte Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo consolidado y designarlo como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. Se hace constar que Deloitte Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con Número de Identificación Fiscal B-79104469 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13650, Sección 8ª, Folio 188, Hoja M- 54414, inscripción 96º, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

En relación con la designación de Deloitte Auditores, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025, dada la ausencia de transposición a esta fecha de la Directiva [UE] 2022/2464 sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad [CSRD], se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo

los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de la citada directiva al ordenamiento español.

Sexto.- Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

De conformidad con lo previsto en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital y con la propuesta al respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, nombrar a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo consolidado, y su designación como verificador de la información sobre sostenibilidad, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259-B, con Número de Identificación Fiscal B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-63988, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

En relación con la designación de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, dada la ausencia de transposición a esta fecha de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD), se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de la citada directiva al ordenamiento español.

Séptimo.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.

De conformidad con los informes y propuestas justificativos de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

7.1. Ratificación y reelección de D. Ángel Escribano Ruiz con la condición de consejero ejecutivo

Ratificar el nombramiento de D. Ángel Escribano Ruiz por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 19 de enero de 2025, y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.2. Nombramiento de Dña. Eva María Fernández Góngora con la condición de consejera independiente

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Eva María Fernández Góngora, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y con informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.3. Nombramiento de D. Josep Oriol Piña Salomó con la condición de consejero independiente

Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Josep Oriol Piña Salomó, con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y con informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.4. Reelección de D. Jokin Aperribay Bedialauneta con la condición de consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L.

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Jokin Aperribay Bedialauneta, con la condición de consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L., a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.5. Reelección de D. Antonio Cuevas Delgado con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Antonio Cuevas Delgado, con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.6. Reelección de D. Miguel Sebastián Gascón con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Miguel Sebastián Gascón, con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Octavo.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias con una antelación de veintiún días, al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de veintiún (21) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

Noveno.- Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación de la vigente política de remuneraciones de los consejeros de Indra Sistemas, S.A. para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que queda establecida en los términos que recoge el documento que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General, junto con la propuesta motivada aprobada por la Comisión de Retribuciones, a la que acompaña el preceptivo informe del Consejo de Administración.

Décimo.- Aprobación de la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales (objeto social).

Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 2º.-

1. La Sociedad tiene por objeto:

a) El diseño, desarrollo, investigación, ingeniería (incluida la robótica), producción, fabricación, suministro, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de todo tipo de sistemas, equipos, soluciones, plataformas y productos –incluidos vehículos automotores, vehículos autónomos o automatizados, buques, aeronaves y dispositivos o vehículos aéreos y espaciales- para usos civiles y militares que hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos, incluyendo material energético y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.

En relación con la actividad de ingeniería contenida en el apartado anterior, queda fuera del ámbito de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido

de que no es ejercitada directamente por la Sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales vinculados a la Sociedad por cualquier título con titulación oficial que la ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dicha actividad profesional.

b) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.

c) La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.

Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, se exigiera alguna autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades.

El código [CNAE] que mejor describe la actividad principal es el número 62.1 [Actividades de programación informática], además de los números 62.09 [Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática], 62.02 [Actividades de consultoría informática], 61.90 [Otras actividades de telecomunicaciones], 30.32 [Construcción aeronáutica y espacial militar y su maquinaria], 30.40 [Fabricación de vehículos militares de combate] y 33.18 [Reparación y mantenimiento de vehículos de combate, buques, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares].”

Decimoprimer.- Autorización para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

Autorizar y facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de sociedades filiales, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias de Indra Sistemas S.A. (en adelante “La Sociedad”), por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior

enajenación o amortización.

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

(i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior a la cifra máxima permitida por la Ley en cada momento.

(ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

(iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones propias el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

(iv) La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

A efectos de lo dispuesto en artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar específicamente que las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad cuando exista un derecho reconocido o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, así como para dar cumplimiento a cualquier otra previsión legal.

La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 en relación con el punto décimo del orden del día de la misma.

Decimosegundo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones 2024, que fue formulado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, en su sesión de 26 de febrero de 2025.

Decimotercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en la Secretaria del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la

presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Decimocuarto.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración, se da cuenta a la Junta General de Accionistas de que el Consejo de Administración, por un lado, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024 acordó modificar los artículos 3.2 y 3.3; 8.4; 10.1; 11.1; 12.1 y 12.6; 13.9; 16.1, 16.2 y 16.3; 18.2 y 18.6; 19; 19 bis; 19 ter; 20.3, 20.4 y 20.5; 23.1 y 23.3; 27; 31.7; y crear un nuevo artículo 19 quater, con la finalidad de adaptar su contenido tras la separación de la anteriormente denominada CNRGC en dos comisiones: la CNyGC y la CR; para atender a lo dispuesto en la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; así como para introducir modificaciones formales derivadas de los cambios referidos.

Y, por otro, en su sesión celebrada el 20 de mayo de 2025 acordó modificar los artículos 8.4, 19.5 apartados b), j), o), p) y q) y 19 bis.5 apartados d), e) e i), con el objeto de adaptarlos a los requisitos y disposiciones de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres y delimitar las competencias que corresponden a la CNyGC y a la CR; el artículo 19.5.o) para prever la competencia relacionada con el talento crítico; y modificar los artículos 3.1, 9.2., 13.9, 19.5, apartados a), d) y l) y 19 bis.5, apartado c) para introducir mejoras de redacción y precisiones técnicas.

Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

